



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00640-00

Como lo solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho antes de dar inicio a las audiencias establecidas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007 en el proceso de la referencia, es procedente, se accede a ello; en consecuencia para que represente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES”, se le reconoce personería a la Abogada MARÍA ALEJANDRA VALLEJO ARCILA, portadora de la tarjeta profesional N° 1.037.600.924 del C.S de la Judicatura, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 02 de agosto de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA